

Señor  
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BGA  
E. S. D.

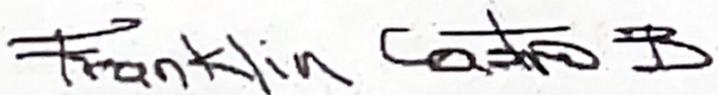
Ref.: Proc. Contra Franklin Castro

Rad.: 68001400301420220044400

Por el presente escrito me permito dar a conocer el acuerdo de pago suscrito entre las partes con el fin de transar la obligación pendiente de pago y que generara el proceso de la referencia.

Cumplida la transacción, motiva adjuntar la misma y la solicitud al despacho para el trámite de la terminación del proceso y se ordene el levantamiento de las medidas previas decretadas.

Atentamente,



FRANKLIN CASTRO BERNAL

C. C. No. 91.257.939 de Bucaramanga

Guillermo 775

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E. S. D.

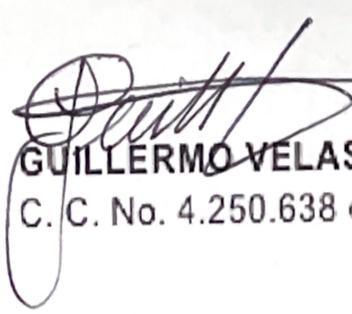
REF.: Proceso contra Franklin Castro Bernal

RAD.: 68001400301420220044400

Por el presente escrito nos permitimos dar a conocer al señor juez que hemos llegado a una transacción las partes dentro del proceso de la referencia, con el fin de obtener el pago total de la deuda y el levantamiento de las medidas previas decretadas y daños a conocer las cláusulas pactadas: **PRIMERA:** Las partes establecen que el valor de la acreencia es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). **SEGUNDA:** Que se acepta por las partes transar el valor de los intereses en la suma de ocho millones de pesos, (\$8.000.000). **TERCERA:** Que el acreedor declara que ha recibido el valor correspondiente al capital objeto de la acreencia; esto es, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). **CUARTA:** Los intereses transados entre las partes, se cancela en la fecha y previa firma del presente documento para quedar a paz y salvo con la obligación adquirida. **QUINTA:** Igualmente el acreedor suscribe el documento dirigido ante el juez de conocimiento con su firma autenticada, para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicitar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Lo anterior para su conocimiento de la transacción y que se tramite la terminación del proceso por pago total. Se suscribe, en Bucaramanga, a los 12 días del mes de Marzo de 2024

Atentamente,

  
GUILLERMO VELASCO BURGOS  
C. C. No. 4.250.638 de Soata

  
FRANKLIN CASTRO BERNAL  
C. C. No. 91.257.939 de Bucaramanga

FOLIO AUTENTICO  
HUTARIA DECIMA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 54775

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: GUILLERMO VILLASCO BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004250638 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

54775-1



c35478bf2c

12/03/2024 14:23:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.



FERNANDO LEON CORTES NIÑO

Notario (10) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c35478bf2c, 12/03/2024 14:27:13



Guillermo 772  
91

### DOCUMENTO DE TRANSACCION

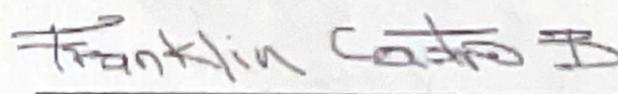
Entre los suscritos: **GUILLERMO VELASCO BURGOS**, identificado con C.C 4.250.638 de Soata, quien en adelante se denominará acreedor, **FRANKLIN CASTRO BERNAL**, identificado con C.C 91.257.939 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará deudor y se establece que mediante este documento suscribimos La transacción o mutuo acuerdo para dar por terminado el proceso que iniciara ante el juez catorce civil municipal de Bucaramanga, bajo el radicado : 68001400301420220044400 que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Las partes establecen que el valor de la acreencia es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. **SEGUNDA:** Que se acepta por las partes transar el valor de los intereses en la suma de ocho millones de pesos, (\$8.000.000). **TERCERA:** Que el acreedor declara que ha recibido el valor correspondiente al capital objeto de la acreencia: esto es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. **CUARTA:** Los intereses transados entre las partes se cancela en la fecha y previa firma del presente documento para quedar a paz y salvo con la obligación adquirida. **QUINTA:** Igualmente el acreedor suscribe el documento dirigido ante el juez de conocimiento con su firma autenticada, para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicitar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. Una vez leído el contenido y aprobado se suscribe, en Bucaramanga, a los 12 días del mes de Marzo de 2024

AUTENTICO  
NOTARIA DECIMA  
FOLIO

ACREEDOR

DEUDOR

  
**GUILLERMO VELASCO BURGOS**  
C. C No. 4.250.638 de Soata

  
**FRANKLIN CASTRO BERNAL**  
C. C. No. 91.257.939 de Bucaramanga



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 54772

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: GUILLERMO VELASCO BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004250638 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

54772-1



c35478bf2c

12/03/2024 14:21:52

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: DOCUMENTO DE TRANSACCION.



**FERNANDO LEON CORTES NIÑO**

Notario (10) del Círculo de Bucaramanga , Departamento de Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c35478bf2c, 12/03/2024 14:27:13

